

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.**

En Lantejuela a 31 de marzo de 2017, siendo las 20 horas y 40 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes:

Alcalde: Juan Lora Martin.

Concejales:

PSOE:

Antonio Páez Jiménez.
Mercedes Martin Rubira.
M^a José Castillo Cruz.
Israel Rodríguez Rodríguez.
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.
Montserrat García Muriana.

PP:

No asisten:

Antonia García Aranda.
Miriam Higinia Garrido Puñal.
José María Valle Cruz.

Secretario Interventor:

Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





ORDEN DEL DIA

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores. (30 de diciembre de 2016 y 1 de marzo de 2017).
2. Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria. (Del 625/16 al 644/16 y del 1/17 al 153/17).
3. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Lantejuela.
4. Propuesta de Alcaldía sobre determinación de las actuaciones por orden de prioridad de las obras a incluir con cargo a PFOEA 2017.
5. Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (30 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 1 DE MARZO DE 2017).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 30 de diciembre de 2016 y 1 de marzo de 2017.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA. (DESDE EL 625/2016 AL 644/2016 y del 1/17 al 153/17).

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE HUERTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA.

Se presenta la siguiente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto el escrito presentado por D. Manuel Cordobés García, Presidente de la Junta Directiva de adjudicatarios de los Huertos Sociales de Lantejuela, en el cual solicita que se modifique la Ordenanza Municipal reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Lantejuela, en concreto el requisito de contar con una antigüedad de empadronamiento de, al menos, tres años ininterrumpidos e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

Visto que muchas de las personas mayores jubiladas que habitan en nuestra localidad y que en su día se vieron obligadas a emigrar a otros lugares de España, han regresado a su tierra añorando el medio rural y quieren disfrutar del entorno natural desde el primer día, realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos que repercuten en el bienestar físico y mental.

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





Visto que existen gran cantidad de huertos pendientes de adjudicar y que si fueran ocupados por personas empadronadas en nuestra localidad y con muchos familiares, vecinos y vecinas de Lantejuela, se conseguiría un mejor mantenimiento y limpieza de las instalaciones existentes.

Visto un nuevo escrito de fecha 29 de marzo de 2017, presentado por D. Manuel Cordobés García, Presidente de la Junta Directiva de adjudicatarios de los Huertos Sociales de Lantejuela, en el cual solicita que se modifique la Ordenanza Municipal reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Lantejuela, en concreto el requisito de ser pensionista para los menores de 60 años.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la presente enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa y la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de huertos sociales del Ayuntamiento de Lantejuela, que afecta a los siguientes artículos y cuya nueva redacción es la siguiente:

“Artículo 10. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1.- Podrán ser personas beneficiarias de las licencias de ocupación de los huertos sociales, aquellas que hayan alcanzado la edad de 60 años cumplidos, así como aquellos que aún sin haber alcanzado la citada edad cuentan con la condición de pensionista en cualquiera de sus modalidades, siempre y cuando en ambos casos se encuentren empadronadas en el Municipio de Lantejuela, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse, según Declaración responsable, con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto social.
- b) No poseer más de una licencia para el uso de Huertos Sociales.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- d) No estar en posesión, la persona solicitante, su cónyuge/pareja de hecho, hijo o toda aquella persona que forme parte de la unidad familiar, de otra parcela comprendida en los huertos sociales.
- e) No haberse sancionado mediante falta grave o muy grave, en razón a la posesión anterior de huertos sociales, o habersele privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria

2.- El Ayuntamiento de Lantejuela podrá reservar hasta un 3 % de los huertos sociales disponibles, cuyo uso podrá ser cedido a modo de trabajo para jornadas esporádicas a Centros Educativos Municipales, así como para la celebración de cursos organizados desde el Ayuntamiento o cualquier otra Administración o Ente Público.

Artículo 11. Procedimiento para la concesión de licencias.

1.- El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos sociales, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

2.- Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org), procurando realizar la máxima difusión en el municipio mediante la instalación de cartelería en lugares de máxima afluencia de personas.

3.- La persona interesada en la adjudicación de los huertos sociales, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, previsto en la Convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.
- Una fotografía reciente tamaño carné.
- Copia de documentación donde se acredite la condición de jubilado o pensionista.
- Declaración responsable, en el que se deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.
- Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c) d) e) del apartado 1 del artículo anterior, (Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; No estar en posesión de otra parcela comprendida en los huertos sociales; No haberse sancionado mediante falta grave o muy grave, en razón a la posesión anterior de huertos sociales, o haberse privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria), o declaración responsable respecto al cumplimiento de dichos extremos.
- Certificado donde se justifique que se encuentra empadronado en el Municipio de Lantejuela.

4.- El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

5.- Una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas, en caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

6.- Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista provisional de solicitantes que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI, estableciéndose una numeración a cada uno de las personas solicitantes de forma correlativa por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia.

Mediante resolución del órgano competente se aprobará la lista provisional de solicitantes que se admiten, siendo objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse por parte de éstas, reclamaciones, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes que se admiten por parte del órgano que ostente la

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





competencia para resolver el procedimiento. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

7.- El sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante el funcionariado que ostente la fé pública, en el que se nombrará una persona Presidenta de la mesa.

Concluido el sorteo se determinará un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes.

Una vez finalizado el sorteo, la persona Presidenta de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los huertos sociales objeto del sorteo. Dicha lista será elevada al órgano competente para que emita resolución de concesión de la licencia.

8.- La licencia que se conceda a las personas adjudicatarias, deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden a la persona adjudicataria, en función de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- d) Vigencia de la licencia y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

9.- La resolución administrativa, dictada por el órgano local competente, por la que se adjudiquen los huertos sociales, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquélla, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

10.- En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación para el uso y disfrute de los huertos sociales, se realizará un llamamiento a la siguiente persona candidata entre suplentes según el orden obtenido en el sorteo de suplentes.

La vigencia de la bolsa se mantendrá durante el plazo de un año, a contar desde el día siguiente de concesión de las citadas licencias de ocupación, o en caso de convocarse, antes de este plazo, nuevo procedimiento de adjudicación de huertos, hasta tanto se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

Artículo 41. Procedimiento sancionador.

1.- La imposición de sanciones a las personas infractoras exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

2.- La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona del Ayuntamiento, que se designe a tal efecto por el Alcalde”.

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno por unanimidad, aprueba la enmienda presentada al Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES POR ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS OBRAS A INCLUIR CON CARGO A PFOEA 2017.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 27 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento adopto el siguiente Acuerdo:

“SEGUNDO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES POR ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS OBRAS A INCLUIR CON CARGO A PFOEA2017.

De acuerdo al Convenio de Colaboración que une al Ayuntamiento de Lantejuela y a la Excm. Diputación de Sevilla para la Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario, debemos planificar formalmente la planificación de las obras de PFOEA 2017, lo cual, exige por parte del Ayuntamiento la determinación de actuaciones que por orden de prioridad desee ejecutar en esa anualidad, cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural. De ahí que para agilizar los trámites por Resolución de Alcaldía nº 461/2016 de fecha 14/09/2016 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Don Juan Lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), de acuerdo al Convenio de Colaboración que une al Ayuntamiento de Lantejuela y a la Excm. Diputación de Sevilla para la Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario, debemos planificar formalmente la planificación de las obras de PFOEA 2017, lo cual, exige por parte del Ayuntamiento la determinación de actuaciones que por orden de prioridad desee ejecutar en esa anualidad, cuyos proyectos habrán de ser redactados desde el Servicio de Desarrollo Rural y en uso de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ante la urgencia del asunto, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las obras que a continuación se detallan con el orden de prioridad establecido para su inclusión en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Ejercicio 2.017:

- 1º.- Finalización Reurbanización de Acerados en Avda. Las Turquillas.
- 2º.- Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela.

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Segundo.- Solicitar la ayuda técnica para la elaboración de los correspondientes proyectos al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de su ratificación.”

Considerando lo expuesto por el Pleno de la Corporación reunido en sesión extraordinaria el día 29 de julio se acordó:

“Primero.- Ratificar la resolución nº 461/2016 de fecha 14 de septiembre.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.-“

Visto que, por la Comisión Provincial de Seguimiento de 14 de octubre de 2016 se ha aprobado el proyecto solicitado para la subvención a través del Plan Generador de Empleo Estable 2016; denominado Adecuación de la C/ Purísima Concepción para incorporar al futuro centro comercial abierto del municipio” .

Visto que, en una de las obras incluidas en ese orden de prioridad que antes se ha indicado, concretamente la denominada “Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela”, se encontraba la calle objeto de subvención afecta al Plan Generador de Empleo Estable 2016; Calle Purísima Concepción, es por ello por lo que, se considera conveniente reformular las obras a incluir en la solicitud de subvención PFOEA 2017, que si bien no varían en su denominación, si lo hacen en el planteamiento de las actividades a ejecutar.

Considerando lo expuesto SE SOMETE AL Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las obras que a continuación se detallan con el orden de prioridad establecido para su inclusión en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Ejercicio 2.017:

1º.- Finalización Reurbanización de acerados en Avda. Las Turquillas.

2º.- Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela.

Esta segunda con las modificaciones que han llevado a cabo en cuanto al planteamiento de ejecución de las obras.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.-“

Visto que en los trabajos de redacción de los proyectos a incluir en el Programa de Fomento del Empleo Agrario Ejercicio 2.017, de acuerdo con el orden de prioridades establecido por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adaptar la denominación de los proyectos al objeto u objetos en que va a consistir la actuación.

Visto que en la memoria que se adjuntaba en su día se preveía la posible actuación en algún edificio Municipal, aunque la denominación del correspondiente proyecto se refería solamente a cuestiones de reurbanización.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente propuesta de Acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la obra denominada “Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela” financiada con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario Ejercicio 2.017, pasando a denominarse “Reparación y Conservación de edificios públicos, y Reurbanización de Viales Peatonales del centro urbano de Lantejuela.”

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El PA presenta las siguientes **preguntas**:

1. Sr. Lora: Las placas de prohibido aparcar que hay en Lantejuela ¿Son elementos decorativos del mobiliario urbano o son elementos que se instalan para mejorar la seguridad vial y la libre circulación de personas y mercancías?

2. Sr. Lora: Últimamente los casos de robos en casas y locales de Lantejuela han creado una sensación de inseguridad entre los vecinos, y creo que usted también se habrá percatado de ello. ¿Podría decirnos cuales han sido las medidas llevadas a cabo por parte de este Ayuntamiento para aumentar la seguridad de nuestros vecinos? ¿Este tema ha sido tratado alguna vez por la Comisión de Seguridad de este Ayuntamiento? ¿De ser así, por favor indique en cuál de ellas?

El PA presenta los siguientes **ruegos**:

1. Sr. Lora: Últimamente, no hay día que no me encuentre con al menos un vehículo aparcado en doble fila, obstruyendo el paso a otros, e impidiendo la libre circulación de personas y mercancías, y todo ello, porque su conductor, irresponsable, baja del vehículo para hacer alguna compra, y esto no ocurre en ninguna calle concreta, sino que se ha producido en diversas calles de Lantejuela. Ruego por favor, se tomen las medidas oportunas para evitar esta situación que se repite a diario para contribuir entre otras cosas a mejorar la seguridad vial.

2. Sr. Lora: Por las tardes, me he encontrado motos, (no soy entendido en ellas pero creo que son de motocrós) corriendo por las calles de Lantejuela como si de un circuito se tratara. No se si usted ha sido testigo de situaciones como la que describo, por favor, le ruego tome las medidas oportunas para mejorar la seguridad vial de nuestras calles y así evitemos tener que lamentarnos si llegase a ocurrir un accidente y luego lo achaquemos a la falta de “Policía Local” entre otras cosas.

3. Sr. Lora: No se si ha recibido quejas de los vecinos de Lantejuela, por el uso de los vehículos municipales por parte de los “Vigilantes Nocturnos”. A mi si me han llegado, por eso, ruego tome las medidas oportunas para que el uso de vehículos municipales, por parte de los vigilantes nocturnos, (o cualquier otro trabajador) sea prudente.

4. Sr. Lora: ¿Se ha encontrado usted con algún vehículo que circule a contramano, o mejor dicho, por alguna calle en dirección prohibida? Yo si, y cada vez es mas frecuente esta situación. Ruego tome las medidas oportunas para mejorar la circulación vial y así proteger mejor a los

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

vecinos peatones de Lantejuela y a los conductores que circulando correctamente se encuentran con esta situación.

5. Sr. Lora: El aumento de vigilantes nocturnos a la vez que la disminución de Policías Locales no ha mejorado ni la sensación de seguridad de los vecinos y mucho menos la seguridad vial y la libre circulación de personas y mercancías. Por favor, le ruego que reconsidere su postura de disminuir la plantilla de la Policía Local y tomar las medidas oportunas para aumentarla sino a ratios recomendables, si lo más próximo a ello que sea posible. Todos se lo agradecerán.

El Sr. Lora contesta a las preguntas. Dice que las señales de vado no son elementos decorativos. Que en comisión de seguridad no se ha tratado el tema. La Guardia Civil entiende que Lantejuela es un paraíso en relación con otros Municipios. Se ha contactado con la Guardia Civil para que nos pusiera al tanto de los robos y se ha reforzado la patrulla de noche de la Guardia Civil.

El Sr. Lora comparte los ruegos con el Sr. Giménez.

Le aclara que el uso del coche por los chavales del servicio de proximidad no es cierto todo lo que le ha llegado al Sr. Giménez. Si es cierto, que iban con otros chavales en el coche que estaban bebidos y los llevaron a su casa.

Lo demás lo comparte con él. Es fácil decirlo, lo complicado es tomar medidas, y que con dinero, lo hace cualquiera.

El Sr. Giménez explica que la aglomeración de vehículos que ayer hubo junto al consultorio. Que no sabe los motivos por los que los policías piden comisión de servicios, pero que habrá que dar solución a los problemas. Que algún día nos podremos lamentar.

El Sr. Lora lo comparte y es el responsable. Soluciones se le va a intentar buscar. Para mañana no las tiene, pero se van a intentar buscar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 20 horas y 57, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

Código Seguro De Verificación:	JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	03/04/2017 15:01:42
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	03/04/2017 15:00:20
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB15K1xN5oQVrnrnunZ8W0w==		

